



29 ABR 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000583 486.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Resolución Exenta N° 184 de fecha 13/02/2020, solicita reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014.

e) Memorandum N° 171 de fecha 23/04/2020 que en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 21/04/2020 aprueba el reintegro a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a "reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014".

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Reintegro por la suma de \$14.328.045.- a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, R.U.T N° 60.901.011-8, correspondiente a reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014, imputese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones" del presupuesto año 2020.

2.- Procedase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/PJF-BGI/jbl
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Depto. Finanzas
- Depto de Control
- Transparencia